

Hospital de Emergencias **VILLA EL SALVADOR**



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

BASES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA-1

**CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE ALMACÉN
ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS
PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS
FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE
EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**





HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.



**HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





**HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**

de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.





CAPÍTULO II
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.





**HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- “CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”**

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
RUC N° : 20601224624
Domicilio legal : AV.200 MILLAS SEC. 3ER GPO RESIDENCIAL 31 (ESQ.
PASTOR SEVILLA S/N) LIMA-LIMA-VILLA EL SALVADOR
Teléfono: : 640-9875 anexo 2004
Correo electrónico: : deng.quintana@heves.gob.pe , heves.logistica01@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02-OSCE N° 092-2024-OA-HEVES-MINSA, el 18 de diciembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencia.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de:





**HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**

8. PLAZO DE PRESTACION DEL ALQUILER:

El periodo para la prestación será de quinientos cuarenta y siete (547) días calendarios a partir de la suscripción del acta de inicio del alquiler, reservándose la Entidad el derecho de resolver unilateral el contrato antes del vencimiento previsto, comunicándolo con treinta (30) días de anticipación, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, sujetándose los reajustes que pudieran acordarse al índice de precios al consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

El plazo para la suscripción del acta de inicio será máximo de cinco (05) días calendarios, después de suscrito el contrato.

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar a suma de S/ 4.00 (Cuatro con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad, sito en el primer piso del Hospital de Emergencias Villa El Salvador – Av. 200 Millas S/N Sec. Tercer Grupo Residencial (Esq. Pastor Sevilla S/N) Lima – Lima).

1.10. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú – Artículos 7°, 9°, 76° y 137°.
- ✓ Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- ✓ Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias por los D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S. N° 250-2020-EF, D.S. N° 162-2021-EF, D.S. N° 234-2022-EF y D.S. N° 308-2022-EF.
- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- ✓ Resolución Ministerial N° 585-99.SA/DM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.
- ✓ Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- ✓ Resolución Directoral N° 0010-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021- EF/54.01, "Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales"
- ✓ Directivas del OSCE, así como opiniones y pronunciamientos del OSCE
- ✓ Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.



² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No aplica.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁴ (**Anexo N° 12**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Estructura de costos⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, Sitio en Av. 200 millas S/N Sec. Grupo Residencial - Villa el Salvador (cruce Av. Pastor Sevilla con Av. 200 Millas).

2.5. FORMA DE PAGO

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.





**HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**

12. FORMA DE PAGO

El pago será realizado de manera periódica, en forma mensual una vez culminado el mes, previa conformidad por la prestación.

Para el primer mes:

- Acta de entrega de posiciones destinadas al Heves.
- Acta de conformidad del software de control de stocks.
- Conformidad del traslado de los productos ubicados en el Heves al almacén del contratista, suscrito por el Coordinador del Almacén de medicamentos, Jefe del Almacén central, Jefe de Farmacia.
- Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original
- Copia de Orden de Servicio.
- Conformidad mensual del servicio otorgado por el Jefe de Farmacia del Heves contiene:
- Conformidad de traslado de productos realizados por el contratante durante el mes, suscrito por el Coordinador del Almacén de medicamentos del Heves.
- Deben adjuntar las Guías de salida, debidamente firmada como conformidad de la recepción de productos por el Coordinador del Almacén de medicamentos del Heves.
- Reporte de control de inventarios remitido por el Director Técnico, debidamente suscrito y validado por el Coordinador del Almacén de medicamentos.
- Reporte de Órdenes de compra y/o pecosas y/o notas de salidas recepcionadas durante el mes, con la conformidad de las Actas de recepción suscritas por el Coordinador del Almacén de medicamentos del Heves.
- Reporte de Ubicaciones brindadas durante el mes, debidamente suscrito y validado por el Coordinador del Almacén de medicamentos del Heves.



Para los siguientes meses:

- Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original
- Copia de Orden de Servicio.
 - Conformidad mensual del servicio otorgado por el Jefe de Farmacia del Heves contiene:
 - Conformidad de traslado de productos realizados por el contratante durante el mes, suscrito por el Coordinador del Almacén de medicamentos del Heves.
 - Deben adjuntar las Guías de salida, debidamente firmada como conformidad de la recepción de productos por el Coordinador del Almacén de medicamentos del Heves.
 - Reporte de control de inventarios remitido por el Director Técnico, debidamente suscrito y validado por el Coordinador del Almacén de medicamentos.
 - Reporte de Órdenes de compra y/o pecosas y/o notas de salida recepcionadas durante el mes, con la conformidad de las Actas de recepción suscritas por el Coordinador del Almacén de medicamentos del Heves.
 - Reporte de Ubicaciones brindadas durante el mes, debidamente suscrito y validado por el Coordinador del Almacén de medicamentos del Heves.





HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
 ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
 ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
 PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Hospital de Emergencias
 Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA QUE FORMULA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Farmacia del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador - HEVES.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de alquiler de Almacén Especializado con Certificación en Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios para el Hospital De Emergencias Villa El Salvador -HEVES.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Se brinde al HEVES el almacén especializado para garantizar el adecuado **almacenamiento, conservación** y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, entre otros insumos que éstos sean conservados y distribuidos según las especificaciones dadas por el fabricante y autorizadas en el Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria, preservando su calidad, eficacia, seguridad y funcionalidad en instalaciones seguras y adecuadas que cumplan con la normatividad vigente.

4. ANTECEDENTES

La Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA de fecha 02 de marzo de 2015, que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en laboratorios, droguerías, almacenes especializados y almacenes aduaneros.

Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA de fecha 23 de diciembre de 2015, que aprobó el Documento Técnico Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, asimismo su modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA.

El almacén construido en nuestro Hospital según proyecto cuenta con un área total de 76.00m², almacenando en la actualidad un volumen de 1,533.39m³ con un volumen de ocupado de 972.94m³ según informe presentado por la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios (UICHYS), como es evidente nuestra área utilizada como Almacén Especializado está muy por debajo del mínimo requerido, una de las soluciones es el alquiler de ambientes de Almacén Especializado, que cumpla la normatividad vigente y con la capacidad de almacenaje del presente análisis.

El Decreto Supremo N° 014-2011-SA que "Aprueban el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" en el cual se establecen las condiciones técnicas y sanitarias para el funcionamiento de los establecimientos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, comercialización, distribución y dispensación o expendio de productos farmacéuticos y dispositivos médicos y productos sanitarios.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivo General:

Av. 200 millas S/N cruce con Av.
 Pastor Sevilla - Villa El Salvador
 T:(01)640-9875 Anexo: 1162





HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

185
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Contar con un almacén especializado para el adecuado almacenamiento, conservación, seguridad, eficacia y estabilidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, que cuente con Certificación en Buenas Prácticas de Almacenamiento – BPA.

5.2 Objetivos Específicos:

- Mejorar el almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Cumplir con los estándares de Buenas Prácticas de Almacenamiento aprobados por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas-DIGEMID.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL ALQUILER

6.1. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

La ubicación del inmueble para el almacén especializado deberá estar a unos 40 km a la redonda del Hospital de Emergencias Villa El Salvador. El inmueble deberá contar preferentemente con un acceso principal ubicado directamente a la calle o avenida.

INFRAESTRUCTURA:

El área total debe ser de aproximadamente de 1000 m² a 2000 m² de uso exclusivo para el resguardo y custodia de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, entre otros insumos que sean adquiridos por el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, permitiendo hacer uso maximizado de las posiciones disponibles, debiendo contar con certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento de acuerdo a la normatividad vigente, emitido por el ente regulador DIGEMID.

- El inmueble de estar libre de mandato judicial, deudas tributarias que puedan afectar la contratación .
- El local deberá estar construido de material noble con paredes, techos apropiados y piso liso.
- Deberá contar con patio de operaciones y/o rampas de carga y descarga de almacén.
- El almacén asignado deberá tener una arquitectura de planta libre (columnas sin muros en el interior) y/o área amplia para almacenamiento y ordenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, entre otros.



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 1162



BICENTENARIO
PERÚ
2024





HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

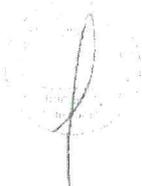
- El área de almacenamiento deberá tener implementados estructura de RACK, para almacenamiento de carga estibada en pallets. Adicional a la zona de recepción, despacho y embalaje. Cualquier modificación posterior será a cargo del arrendador.
- Deberá contar con facilidades para instalaciones eléctricas y telefónicas.
- El local deberá contar con ambientes limpios, ventilados y secos, con circulación de aire, ventilación artificial climatizada que permite tener adecuadas condiciones de trabajo en el almacén, asimismo se deberá evitar el ingreso de polvo, aves e insectos.
- Deberá contar con un área de estacionamiento para descarga de productos.
- Deberá contar con los servicios sanitarios completos y vestidores (damas y varones), ubicado fuera del área del almacenamiento.
- El mantenimiento de las instalaciones estará a cargo de la empresa adjudicada.
- Garantizar las condiciones de Almacenamiento de los productos según lo requerido por el fabricante.
- Deberá contar con áreas comunes de carga y descarga, recepción, cuarentena, embalaje y despacho, áreas no comunes de baja y devoluciones, área de aprobados, oficina administrativa, deberá contar con equipo de cómputo para con acceso a internet para instalar el módulo de gestión de la Unidad de Farmacia del HEVES y deberá contar con un sistema de gestión de almacenes validado, que garantice la trazabilidad de los productos en línea para contar con acceso al stock en tiempo real.
- Permitir el control del almacenamiento de parte del HEVES a través del Servicio de Farmacia y/u Oficina de Administración.

SERVICIOS BÁSICOS DEL INMUEBLE

- El inmueble debe contar con agua potable y desagüe con medidor, los gastos en función a los metros cúbicos, quedan a cargo de la empresa que adjudique el presente.
- El inmueble debe contar con fluidos eléctrico en buen estado de funcionamiento con medidor, los gastos en función a los KW, quedan a cargo de la empresa que adjudique.
- Los arbitrios, así como otros impuestos que correspondan, quedan a cargo de la empresa que adjudique.

El inmueble deberá tener:

Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 1162





HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

783



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Grupo electrógeno, que asegure la continuidad de la operación.
 - Sistema de alarma contra incendios (detectores de humo, red de extintores dentro del almacén).
 - CCTV está monitoreado desde la caseta de seguridad. Los videos se guardan cuarenta (40) días.
- Deberá contar con un programa anual de higiene y seguridad industrial, además de procesos de fumigación y desratización de sus almacenes.
 - Deberá contar con el certificado correspondiente de fumigación y desratización según lo indicado en el manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y deberá mantenerlo vigente durante sus operaciones

ÁREAS MÍNIMAS

El área de almacenamiento (área exclusiva) a contratar mínimo total debe ser de 2448 m³ (aproximadamente 1700 posiciones de 1.2m x 1.2m x 1m) de volumen útil, para productos farmacéuticos, dispositivos médicos, entre otros, con condiciones de temperatura ambiente y controlada promedio a 25°C (mayor igual a 15°C y menor a 30°C).

- 1296 m³ (aproximadamente 900 posiciones de 1.2m x 1.2m x 1m) para el almacenamiento de productos farmacéuticos y dispositivos médicos a temperatura entre 15°C a 25°C.
- 1152 m³ (aproximadamente 800 posiciones de 1.2m x 1.2m x 1m) para el almacenamiento de productos farmacéuticos y dispositivos médicos a temperatura hasta 30°C.

Dichas dimensiones de las áreas según temperatura podrían variar en función de la frecuencia de ingresos, según el tipo de productos farmacéuticos y/o dispositivos médicos, en un 20% aproximadamente.

El almacén especializado debe cumplir con todas las exigencias establecidas por el Decreto Supremo N° 014-2011-SA "Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" y sus modificatorias, para lo cual debe contar con la infraestructura, equipamiento y documentación necesaria para el cumplimiento y certificación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), establecida mediante Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA que aprobó el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en laboratorios, droguerías, almacenes especializados y almacenes aduaneros.

- El futuro almacén deberá contar con las certificaciones vigentes o en renovación por el tiempo de contrato., Asimismo se precisa que el inmueble podrá ser subarrendado o arrendado.

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

El personal que brinde la gestión de almacenamiento y distribución deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes como:



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T: (01)640-9875 Anexo: 1162



BICENTENARIO
PERÚ
2024



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Durante la entrega, El proveedor deberá cumplir con la "Resolución Ministerial N°022-2024/MINSA-Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024 que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".

Asimismo, el proveedor deberá cumplir con otras normas que dicten el sector y/o autoridades competentes.

SEGURIDAD

- Deberá contar con vigilancia las veinte cuatro (24) horas, todos los días del año
- Cámaras de video internas y externas.
- En caso de robo o pérdida la reposición de los productos médicos estará bajo responsabilidad del arrendador a contratar.

SEGUROS

Debe contar con una póliza de seguros a todo riesgo contra cualquier incidente negativo como pudiera suscitarse con el personal y los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN

La dependencia encargada de la supervisión será la Unidad de Farmacia, asimismo esta dependencia procederá en realizar las coordinaciones con la Empresa adjudicada para el inicio de la prestación y la verificación del cumplimiento de las condiciones previas para ello.

DISTRIBUCIÓN

Área de Recepción e Identificación (Área no exclusiva para el HEVES)

- a) Recepción de productos farmacéuticos y dispositivos médicos.

Área de Almacenamiento (Área exclusiva para el HEVES)

- a) Almacenamiento de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en cuarentena.
- b) Almacenamiento de productos farmacéuticos y dispositivos médicos aprobados.
- c) Almacenamiento de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de baja y rechazados.
- d) Almacenamiento de productos farmacéuticos y dispositivos médicos devoluciones.

Área de Embalaje (Área no exclusiva para el HEVES)

Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T: (01)640-9875 Anexo: 1162





HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

481
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- a) El área de embalaje deberá estar claramente identificadas dentro del almacén.

Área de Despacho (Área no exclusiva para el HEVES)

- a) El área de despacho se encontrará claramente definida dentro del almacén especializado. La frecuencia de distribución al Hospital de Emergencias Villa El Salvador es de tres (03) veces por semana, sin embargo, se podrá atender excepcionalmente requerimientos adicionales.
- b) Todos los productos farmacéuticos y dispositivos médicos serán despachados teniendo como parámetros: código, descripción, presentación, ubicación y lote, manteniendo el sistema PEPE (primero en expirar primero en entregar) u otro sistema que garantice una adecuada gestión de los stocks y fechas de vencimiento.

NOTA: Quien adjudique realizará el traslado de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios desde el Hospital de Emergencias Villa el Salvador, ubicado en Av. Mariano Pastor Sevilla Cruce Av. 200 millas s/n Villa el Salvador y/o ubicación que informe oportunamente la institución al inmueble a contratar, cuyo plazo máximo será de siete (07) días calendario. Asimismo, en caso de la conclusión y/o cese del servicio deberá realizar la devolución a nuestros almacenes y/o ubicación que informe oportunamente la institución de todos los productos entregados para almacenamiento, en un plazo de siete (07) días calendarios sin configurar ningún costo adicional a la Entidad.

ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE

El Hospital de Emergencias Villa El Salvador contratara un almacén en buen estado de conservación debiendo contar como mínimo con lo siguiente:

- Instalaciones eléctricas (cableado y tuberías empotradas, Tomacorrientes y centros de luz en buen estado de funcionamiento).
- Ductería de agua y desagüe en buen estado de funcionamiento.
- Piso frotachados o cerámicos o material con características superiores a las solicitadas. Los mantenimientos se realizarán de manera coordinada y estará a cargo del proveedor que adjudique.
- Debe contar con ventilación, evitando el ingreso de polvo, aves e insectos y/o malla de seguridad externa.

ENTREGA DEL AREA OBJETO DEL ALQUILER

El Hospital de Emergencias Villa El Salvador contratará el alquiler del almacén especializado, después de la verificación del estado del mismo y teniendo como plazo al día siguiente de la notificación de la orden o firma del contrato, la misma que será materializada mediante la suscripción de un acta de inicio del alquiler suscrito por parte de representante de la Empresa Adjudicada y de la Unidad de Farmacia, por lo cual la Empresa Adjudicada se encontrará en la obligación de coordinar con la Entidad el cumplimiento del precitado plazo.

La Unidad de Farmacia u otra Dependencia de la Entidad que sea designada, se encuentra facultada de realizar visitas inopinadas del almacén, así como



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 1162



BICENTENARIO
PERÚ
2024





HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la debida gestión de almacenamiento requerida en los presentes términos de referencia.

SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

La Empresa Adjudicada se compromete a guardar confidencialidad de los bienes gestionados y su estado de stock.

7. REQUISITOS DE CALIFICACION PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

7.1. HABILITACIÓN

El local, debe estar libre de embargos, estar al día en el pago el impuesto predial, arbitrios municipales, así como también los servicios de agua, luz, teléfono y otros, debiendo encontrarse el local totalmente saneado.

El postor deberá presentar:

- Copia simple de la Resolución de Inscripción en los Padrones de Registro de establecimiento farmacéutico de DIGEMID.
- Copia simple de Certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente.
- Copia Simple de la Ficha registral vigente de inscripción del inmueble en los registros públicos o HR (hoja resumen) y PU (Predio Urbano).
- Plano de ubicación de inmueble (copia).
- Licencia de funcionamiento (copia)
- Certificado de INDECI vigente (copia).

7.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la facturación superior a S/. 1,000,000.00 (un millón de soles) por servicios iguales o similares, deberá acreditar experiencia en relación con el objeto de la convocatoria durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares los siguientes: Servicio de Alquiler y/o arrendamiento de Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, productos sanitarios y/o productos de condiciones especiales de almacenamiento (monitoreo de temperatura).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T: (01)640-9875 Anexo: 1162





HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

178



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

8. PLAZO DE PRESTACION DEL ALQUILER:

El periodo para la prestación será de quinientos cuarenta y siete (547) días calendarios a **partir de la suscripción del acta de inicio del alquiler**, reservándose la Entidad el derecho de resolver unilateral el contrato antes del vencimiento previsto, comunicándolo con treinta (30) días de anticipación, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, sujetándose los reajustes que pudieran acordarse al índice de precios al consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

El plazo para la suscripción del acta de inicio será máximo de cinco (05) días calendarios, después de suscrito el contrato.

9. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES DEL FUNCIONAMIENTO:

El responsable de las coordinaciones con el área de logística del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, estará a cargo del jefe de la Unidad de Farmacia o a quien delegue dicha función.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

Sera otorgado por la Unidad de Farmacia con el VB° Servicio de Apoyo al Tratamiento.

11. PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 161, 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.1. Penalidad por Mora

Será llevado a cabo bajo los lineamientos estipulados en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.2. Otras Penalidades aplicables

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, estas otras penalidades serán deducibles a cada pago periódico que corresponda, siendo estos los siguientes:



OTRA PENALIDAD	MONTO DEDUCIBLE
Por incumplimiento o demora en el traslado de los bienes, en la fecha requerida hasta las 2:00 pm.	10% de una UIT, por cada ocurrencia (la UIT será calculada por cada año).



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador
 T:(01)640-9875 Anexo: 1162



BICENTENARIO PERÚ 2024



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"



Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por incumplimiento o demora en la atención de los proveedores con cita programada	10% de una UIT, por cada ocurrencia (la UIT será calculada por cada año).
Por incumplimiento de las Buenas Prácticas de distribución requeridas al transporte	10% de una UIT, por cada ocurrencia (la UIT será calculada por cada año).
Por incumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad requeridos al Personal de la Empresa Adjudicada	10% de una UIT, por cada ocurrencia (la UIT será calculada por cada año).

Estas otras penalidades pueden ser acumulativas dentro de un mismo periodo de pago, mensual hasta el tope estipulado en la normativa en contrataciones con el Estado.

La Empresa adjudicada, será notificada de las ocurrencias incurridas por parte de la Entidad, en su Dirección Electrónica o física, teniendo un plazo máximo de tres (03) días calendarios para sus descargos correspondientes, los cuales serán objeto de evaluación y pronunciamiento correspondiente.

12. FORMA DE PAGO

El pago será realizado de manera periódica, en forma mensual una vez culminado el mes, previa conformidad por la prestación.

Para el primer mes:

- Acta de entrega de posiciones destinadas al Heves.
- Acta de conformidad del software de control de stocks
- Conformidad del traslado de los productos ubicados en el Heves al almacén del contratista, suscrito por el Coordinador del Almacén de medicamentos, Jefe del Almacén central, Jefe de Farmacia.
- Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original
- Copia de Orden de Servicio.
- Conformidad mensual del servicio otorgado por el Jefe de Farmacia del Heves contiene:
- Conformidad de traslado de productos realizados por el contratante durante el mes, suscrito por el Coordinador del Almacén de medicamentos del Heves.
- Deben adjuntar las Guías de salida, debidamente firmada como conformidad de la recepción de productos por el Coordinador del Almacén de medicamentos del Heves.
- Reporte de control de inventarios remitido por el Director Técnico, debidamente suscrito y validado por el Coordinador del Almacén de medicamentos.
- Reporte de Órdenes de compra y/o pegasas y/o notas de salidas recepcionadas durante el mes, con la conformidad de las Actas de recepción suscritas por el Coordinador del Almacén de medicamentos del Heves.
- Reporte de Ubicaciones brindadas durante el mes, debidamente suscrito y validado por el Coordinador del Almacén de medicamentos del Heves.

[Handwritten signature]



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T: (01)640-9875 Anexo: 1162



BICENTENARIO
PERÚ
2024





HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

177

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Para los siguientes meses:

Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original

- Copia de Orden de Servicio.
- Conformidad mensual del servicio otorgado por el Jefe de Farmacia del Heves contiene:
- Conformidad de traslado de productos realizados por el contratante durante el mes, suscrito por el Coordinador del Almacén de medicamentos del Heves.
- Deben adjuntar las Guías de salida, debidamente firmada como conformidad de la recepción de productos por el Coordinador del Almacén de medicamentos del Heves.
- Reporte de control de inventarios remitido por el Director Técnico, debidamente suscrito y validado por el Coordinador del Almacén de medicamentos.
- Reporte de Órdenes de compra y/o pegasas y/o notas de salida recepcionadas durante el mes, con la conformidad de las Actas de recepción suscritas por el Coordinador del Almacén de medicamentos del Heves.
- Reporte de Ubicaciones brindadas durante el mes, debidamente suscrito y validado por el Coordinador del Almacén de medicamentos del Heves.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la cantidad y por los vicios ocultos del alquiler por un plazo no menor de setecientos treinta (730) días calendario contado a partir de la conformidad otorgado por la ENTIDAD, asimismo:

- Hacer uso maximizado de las posiciones disponibles.
- Reportar el número de posiciones ocupadas y disponibles mínimo de 04 al mes.
- Garantizar las condiciones de Almacenamiento de los productos según lo requerido por el fabricante.
- Permitir el control del almacenamiento de parte del HEVES a través del Servicio de Farmacia y/u Oficina de Administración.
- Cumplir y hacer cumplir las Buenas Prácticas de Almacenamiento – BPA.
- Las reposiciones deben realizarse por consumos del HEVES, teniendo en cuenta el margen disponibilidad de substock y stock crítico para fines de abastecimiento.
- Las reposiciones pueden ser por master o envase mediato con un aproximado de 80 ítems por pedido (envases mediatos).

14. OTRAS CONSIDERACIONES

- El Almacenamiento a contratar deberá comprender la recepción, almacenamiento, embalaje, despacho, el procedimiento de recepción, incluye revisión y validación de documentos, así como de los bienes a ser almacenados, previa revisión de cajas, contabilizando los productos. Debiendo cumplir con los lineamientos establecidos por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas del Ministerio de Salud (DIGEMID) y los diferentes procedimientos de selección (Acta de análisis organoléptico, acta de muestreo, entre otros) a fin de garantizar una recepción oportuna y de calidad. Respecto al embalaje, deberá contar con un área separada, para preparar los pedidos según requerimiento del HEVES. Concerniente al despacho, debe contar con un área adecuada, debiendo asegurar una adecuada rotación de los productos, distribuyendo lo primero que ingresa, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento próximas.
- Deberá realizar inventarios periódicos con una frecuencia semanal, reportar mediante sistema de alerta de próximos a vencer, a partir de los seis (06) meses,



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T: (01)640-9875 Anexo: 1162



BICENTENARIO
PERÚ
2024





HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"



Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- contar con el personal necesario para todos los procedimientos a cargo cuyo pago estará a cargo de la empresa adjudicada.
- Deberá contar con servicio de transporte para la distribución, estiba y desestiba de productos farmacéuticos, dispositivos médicos con certificado de BPDyT, el cual se realizará tres (03) veces por semana en el horario de 08:00 a 14:00 horas, pudiendo extenderse hasta un máximo de diez (10) adicionales al mes de manera extraordinaria, el volumen a transportar es de cinco (05) a diez (10) toneladas o su equivalente en pallets aproximadamente, lo cual puede presentar variación de acuerdo a la rotación e ingresos, durante todo el contrato.
- Asimismo, en caso de la conclusión y/o cese del servicio de almacén deberá realizar la devolución a nuestros almacenes y/o ubicación que informe oportunamente la institución de todos los productos entregados para almacenamiento, sin configurar ningún costo adicional a la Entidad.
- Contar con Certificado Vigente de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte propio o tercerizado.
- Deberá gestionar lo necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA y modificatorias.
- El contratista será responsable de los daños y perjuicios derivados de la deficiente manipulación, carga y descarga de los productos farmacéuticos, sanitarios y dispositivos médicos que almacenará y deberá contar con:
 - Con una cuadrilla de 3 - 4 operarios, quienes, durante el transporte y manipulación de los bienes, no debe fumar, comer, beber, guardar alimentos, masticar chicle.
 - Seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
 - Fotocheck de identificación.
 - Carnet de Sanidad Vigente.
 - Furgones con temperatura controlada (menor igual a 25°C).
 - Revisiones técnicas vehiculares vigentes, libre de papeletas, órdenes de captura.
 - Soat vigente.
 - Sistema de monitoreo satelital (GPS) de la ruta.
 - Extintores contra incendios tipo PQS y CO2
 - Los trabajadores del futuro contratista deberán contar carnet Sanitario y con toda la indumentaria necesaria para la correcta prestación del servicio.

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
 DR. GUSTAVO GUERRERO DANIELA
 LICENCIADO DE FARMACIA
 6 FEB 1972



Av. 200 millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T:(01)640-9875 Anexo: 1162



BICENTENARIO
PERÚ
2024



**HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor deberá presentar: <ul style="list-style-type: none">• Copia simple de la Resolución de Inscripción en los Padrones de Registro de establecimiento farmacéutico de DIGEMID.• Copia simple de Certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente.• Copia Simple de la Ficha registral vigente de inscripción del inmueble en los registros públicos o HR (hoja resumen) y PU (Predio Urbano).• Plano de ubicación de inmueble (copia).• Licencia de funcionamiento (copia).• Certificado de INDECI vigente (copia).
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• Copia simple de la Resolución de Inscripción en los Padrones de Registro de establecimiento farmacéutico de DIGEMID.• Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente.• Copia simple de la Ficha registral vigente de inscripción del inmueble en los registros públicos.• Copia simple del plano de ubicación de inmueble.• Copia de la licencia de funcionamiento.• Copia de certificado de INDECI vigente.
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>





HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD





HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA





**HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- “CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento.  De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- “CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”**

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.



¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

ANEXOS





**HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA - "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA
Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
 CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°
 [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
 siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.





**HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**

- de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
 6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- “CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



**HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





**HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- “CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA
Presente.-**

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] ¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] ¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100% ¹⁹



¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad





**HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- “CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR”**

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN
 EN BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
 PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
 ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 20	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 21	EXPERIENCIA PROVENIENTE 22 DE:	MONEDA	IMPORTE 23	TIPO DE CAMBIO VENTA 24	MONTO FACTURADO ACUMULADO 25
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda





HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE
ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**





**HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA- "CONTRATACIÓN DE ALQUILER
DE ALMACÉN ESPECIALIZADO CON CERTIFICACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 012-2024-HEVES-MINSA**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



